



Ayuntamiento de Marchena

ACTA DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA CUBRIR EN INTERINIDAD, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL ADSCRITA AL ÁREA DE SECRETARÍA GENERAL, SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

Siendo las 14 horas y cuarenta y cinco minutos del día 1 de diciembre de 2020, se reúnen mediante videoconferencia a través de la plataforma Cisco Webex Meetings, bajo la Presidencia de María del Carmen Simón Nicolás, funcionaria de la Administración Local con habilitación de carácter nacional y actuando como Secretaria M^a Luisa Carrasco Moreno, los/as señores/as que seguidamente se relacionan al objeto de resolver las alegaciones presentadas por los aspirantes a las valoraciones reflejadas en el Acta provisional del procedimiento selectivo para cubrir en interinidad, mediante concurso de méritos, una plaza de T.A.E. adscrita al área de Secretaría General, Servicio de Contratación Administrativa, publicada en el Tablón de Edictos y página web municipal en fecha 13 de noviembre de 2020 y proceder a la elaboración del Acta definitiva del referido procedimiento selectivo.

Presidenta:

Titular: María del Carmen Simón Nicolás, Secretaria General del Ayuntamiento de Marchena (Sevilla).

Vocales:

Titular: Álvaro Montesinos Guerrero. Secretario General Accidental del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla.

Titular: M^a Luisa Carrasco Moreno. Técnico de Administración Especial de Gestión Presupuestaria del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla. Actúa como Secretaria del Tribunal.

Por la Sra. Presidenta se declara constituido el Tribunal Calificador y a continuación, se procede al estudio de la reclamación presentada por el aspirante don **David López Santos**, con n^o de Registro de Entrada 11.569 de fecha 19 de noviembre de 2020.

SOLICITA el aspirante ser incluido en la lista de aprobados del procedimiento selectivo, en el puesto que le corresponde por puntuación del concurso de méritos, y formar parte de la bolsa que se constituya; todo ello a pesar de no haber acudido a la entrevista curricular, por entender que no era una fase eliminatoria, puesto que en ningún apartado de las bases se hace referencia alguna al hecho de que la entrevista curricular tenga carácter eliminatorio.

Código Seguro De Verificación:	bvrv1dIAzVmBC8U99IDDbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Carrasco Moreno	Firmado	09/12/2020 13:37:42
	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	09/12/2020 13:36:23
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bvrv1dIAzVmBC8U99IDDbQ==		



515Z7J5DGWPARXE7PSP5YQF9 | Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



Ayuntamiento de Marchena

El Tribunal por unanimidad de los presentes acuerda DESESTIMAR la reclamación y en base a las siguientes consideraciones:

La Base Séptima de la convocatoria (BOP Sevilla nº 190, de 17 de agosto de 2020), establecía que el proceso selectivo constará de dos fases, consistiendo en un concurso de méritos y una entrevista curricular. Si bien es cierto que no se especifica que la entrevista tenga carácter eliminatorio, no se ha justificado ni acreditado por el aspirante la concurrencia de causa o situación de fuerza mayor que le impidiera la efectiva realización de la fase de entrevista.

Asimismo considera el Tribunal que en caso de aceptarse la pretensión del aspirante supondría una quiebra del principio de igualdad con el resto de aspirantes que sí acudieron a la fase de entrevista.

Seguidamente se da cuenta del escrito presentado por doña **Ángela Lobo Sánchez**, con nº de registro de entrada 10253 de fecha 15 de octubre de 2020.

SOLICITA la aspirante la oportunidad de ser entrevistada por el Tribunal en día y fecha distinta puesto que el día de la entrevista se encontraba con su padre en una intervención quirúrgica, así como la revisión de su puntuación.

El Tribunal por unanimidad de los presentes acuerda DESESTIMAR la reclamación al entender que tal como se estableció en el Protocolo de Actuación para la realización de la Fase de Entrevista, publicado en la web municipal en fecha 6 de octubre de 2020, se acordó que la actuación de los aspirantes en la fase de entrevista se realizaría mediante “llamamiento único”, sin contemplar ninguna excepción.

La entrevista tuvo lugar el día 14 de octubre de 2020 siendo al día siguiente, 15 de octubre, cuando la aspirante solicita ser entrevistada otro día, alegando que “ *en fecha y hora de celebración de la entrevista por parte del tribunal se encontraba con su padre al tener que ser intervenido éste de urgencia mediante cirugía en el Hospital Virgen Macarena de Sevilla*”, escrito del que tuvo conocimiento el Tribunal, por lo tanto, una vez realizada la fase de entrevista.

Examinada la documentación aportada por la aspirante se adjunta certificado sellado por el Servicio Andaluz del Área Hospitalaria Virgen Macarena de Sevilla de fecha 14 de octubre, en el que consta que “ *don *** ingresó en el Hospital el día 13 de octubre de 2020, siendo asistido por el Servicio de Otorrinolaringología General permaneciendo en el mismo*”. No se aporta documento justificativo o acreditativo de la intervención quirúrgica.

Código Seguro De Verificación:	bvrv1dIAzVmBC8U99IDDbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Carrasco Moreno	Firmado	09/12/2020 13:37:42
	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	09/12/2020 13:36:23
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/bvrv1dIAzVmBC8U99IDDbQ==		



515ZVJ5DGWPARXE7PSP5YQF9 | Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



Ayuntamiento de Marchena

El Tribunal, siguiendo el criterio jurisprudencial contenido en la STS 4974/2012, Sala de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Madrid de fecha 05/07/2012, sostiene que el art. 23.2 CE , garantiza un trato igualitario a todos los participantes en un proceso selectivo, y lo que la recurrente pretendía en definitiva era que la Administración le dispensara un trato distinto y diferencial con respecto al resto de los aspirantes, con el fin de poder superar una situación personal desgraciada, que se había producido en su vida particular.

No habiendo más reclamaciones y de acuerdo con lo dispuesto en la Base novena de la convocatoria, se acuerda elevar a la Sra. Alcaldesa el acta definitiva con el orden de puntuación que se detalla a continuación:

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	MÉRITOS	ENTREVISTA	TOTAL
1	Ibáñez Morón	José	12,30	3,00	15,30
2	Medina Quintanilla	Rosario	9,90	4,00	13,90
3	Muñoz Redondo	Manuel	12,10	0,50	12,60
4	Gómez López	Miguel Sebastián	10,00	1,50	11,50
5	Hidalgo Romero	M. ^a del Mar	8,05	0,50	8,55
6	Garrido Velázquez	M. ^a Soledad	6,30	0,30	6,60
7	Labella Crespo	Luis Javier	6,00	0,30	6,30
8	Caballo Ponce	Irene	5,16	0,10	5,26
9	Lizana Cortés	Carmen M. ^a	4,00	0,10	4,10
10	Bermúdez García	Clara	2,00	0,10	2,10
11	Álvarez González	Rocío	0,75	0,10	0,85
12	Ruiz Roncel	M. ^a Ángeles	0,38	0,10	0,48
13	Carrero Palomo	Belén	0,00	0,30	0,30
14	Fernández Romero	María	0,00	0,10	0,10

Código Seguro De Verificación:	bvrv1dIAzVmBC8U99IDDbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Carrasco Moreno	Firmado	09/12/2020 13:37:42
	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	09/12/2020 13:36:23
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bvrv1dIAzVmBC8U99IDDbQ==		



515Z7J5DGWPARXE7PSP5YQF9 | Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4



Ayuntamiento de Marchena

A la vista de los resultados obtenidos, el Tribunal Calificador, de conformidad con lo dispuesto en la Base Novena de la convocatoria, acuerda proponer a la Sra. Alcaldesa el nombramiento de don, **José Ibáñez Morón D.N.I. **8129*****, como personal funcionario interino, Técnico de Administración Especial adscrito al Área de Secretaría General Servicio de Contratación Administrativa del Ayuntamiento y la constitución de una bolsa con el resto de aspirantes al puesto teniendo en cuenta el referido orden de puntuación.

Y no siendo otro el objeto de esta reunión, se da por terminado el acto siendo las 15:00 horas del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta para constancia de todo lo acordado, y firma electrónica de todos los asistentes.

LA PRESIDENTA,

LA SECRETARIA

VOCALES,

Código Seguro De Verificación:	bvrv1dIAzVmBC8U99IDDbQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Carrasco Moreno	Firmado	09/12/2020 13:37:42
	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	09/12/2020 13:36:23
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bvrv1dIAzVmBC8U99IDDbQ==		



515ZYJ5DGWPARXE7PSP5YQF9 | Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4